

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001-33-33-008-2013-00020-00
Demandante: FARES MIGUEL MONTES FUENTES
Demandado: MUNICIPIO DE TOLUVIEJO- SUCRE

SECRETARÍA: Sincelejo, once (11) de marzo de dos mil quince (2015). Señor juez, le informo que la parte demandante desiste de la solicitud de cumplimiento de la sentencia. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

KARENT ARRIETA PEREZ



Libertad y Orden **SECRETARIA**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de marzo de dos mil quince (2015).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001-33-33-008-2013-00020-00
Demandante: FARES MIGUEL MONTES FUENTES
Demandado: MUNICIPIO DE TOLUVIEJO- SUCRE

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, y de acuerdo al escrito de fecha 25 de febrero de 2015, donde la apoderada de la parte demandante manifiesta que desiste de la solicitud de cumplimiento de la sentencia que previamente había radicado, es necesario pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

El 01 de octubre de 2013 este despacho profirió sentencia en la que se concedieron las pretensiones de la demanda, la cual quedó ejecutoriada el día 17 de octubre de 2013. El 09 de septiembre de 2014 la apoderada de la parte

demandante presentó escrito de incidente de liquidación de sentencia, el cual fue rechazado mediante auto del 29 de septiembre de 2014.

El 17 de octubre de 2014, solicitó nuevamente el cumplimiento de la sentencia de fecha 01 de octubre de 2013 y se librara mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado, por haberse vencido el término de un año previsto en el artículo 298 del C.P.A.C.A. para cancelar la obligación.

Posteriormente el 25 de febrero de 2015, la apoderada del demandante mediante escrito manifiesta que desiste de la solicitud de cumplimiento de sentencia presentada, toda vez que el Municipio de Toluviejo-Sucré dio cumplimiento a la sentencia proferida por este despacho, tal como consta en la resolución N° 075 del 2 de febrero de 2015 expedido por la entidad demandada fl.214, cuyo pago fue efectuado mediante cheque N°105756 fl.215.

De acuerdo lo anterior, y como quiera que se encuentra acreditado que le fue ordenado y pagado al señor Fares Montes Fuentes, lo estipulado en la sentencia de fecha 01 de octubre de 2013 proferida por este despacho, este despacho accederá a la solicitud de desistimiento presentada por la apoderada del demandante, y así se dispondrá.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Aceptar la solicitud de desistimiento de cumplimiento de sentencia presentada por la apoderada de la parte demandante, conforme se expresó en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001-33-33-008-2013-00020-00
Demandante: FARES MIGUEL MONTES FUENTES
Demandado: MUNICIPIO DE TOLUVIEJO- SUCRE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez

p.b.v